



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 127-2021-CU.- CALLAO, 30 DE JULIO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 6. COMITÉ CALIDAD DE LA FIARN, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 30 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 130-2020-CU del 07 de julio de 2020, se ratificó, con eficacia anticipada, la designación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 102-2020-D-FIARN de fecha 11 de junio de 2020, a partir de dicha fecha y por el periodo de ley; según composición se detalla en dicha Resolución;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio N° 364-2021-D-FIARN (Registro N° 7305-2021-08-0000312) recibido el 16 de julio de 2021, remite la Resolución N° 141-2021-CF-FIARN del 12 de julio de 2021, por la cual el Consejo de Facultad aprueba la conformación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD (CIC) DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 12 de julio de 2021 y por el periodo de Ley, integrado por los siguientes miembros: Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, Presidente; Lic. Janet Mamani Ramos, miembro; Mtro. Cesar Gualberto Victoria Barros, miembro; Mg. María Lucila Gabriel Gaspar, miembro; Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé, miembro; Est. Jordy Enciso Centeno, miembro; Est. Miguel Ángel Díaz Méndez, miembro y la Srta. Alessandra Mendoza Ubillas, Apoyo Administrativo;

Que, tratado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de julio de 2021, el punto de agenda 6. COMITÉ CALIDAD DE LA FIARN; los señores consejeros acordaron la ratificación, con eficacia anticipada, del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 12 de julio de 2021 y por el periodo de ley; conforme a la designación efectuada por Resolución N° 141-2021-CF-FIARN del 12





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de julio de 2021, integrado según el siguiente detalle: Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, Presidente; Lic. Janet Mamani Ramos, miembro; Mtro. Cesar Gualberto Victoria Barros, miembro; Mg. María Lucila Gabriel Gaspar, miembro; Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé, miembro; Est. Jordy Enciso Centeno, miembro; Est. Miguel Ángel Díaz Méndez, miembro y la Srta. Alessandra Mendoza Ubillas, Apoyo Administrativo;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 13 de mayo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 12 de julio de 2021 y por el periodo de ley, conforme a la designación efectuada por Resolución N° 141-2021-CF-FIARN del 12 de julio de 2021, el mismo que tiene la siguiente composición:

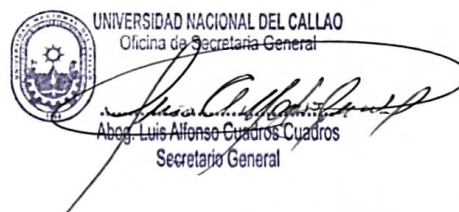
Dr. Máximo Fidel Baca Neglia	Presidente
Lic. Janet Mamani Ramos	miembro
Mtro. Cesar Gualberto Victoria Barros	miembro
Mg. María Lucila Gabriel Gaspar	miembro
Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé	miembro
Est. Jordy Enciso Centeno	miembro
Est. Miguel Ángel Díaz Méndez	miembro
Srta. Alessandra Mendoza Ubillas	Apoyo Administrativo;

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.